

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

3 1	,				
	11	m	Δ	rn	۰
1.4					٠.

Referencia: EX-2021-11909344-GDEBA-MECGP

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-11909344-GDEBA-MECGP, mediante el cual la firma Itai Minuchin, solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, por la provisión de alimento balanceado para equinos, respecto de la Orden de Compra N° 170-2188-OC20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2020-1682-GDEBA-MSGP de fecha 30 de diciembre de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 14, se aprobó la Contratación Directa N° 90/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0220-CDI20), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Veterinaria y Bromatología y con destino a diferentes Escuadrones de Caballería de este Ministerio, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1 de enero de 2021 o fecha aproximada posterior, con entregas mensuales a requerimiento de la Repartición, y se adjudicó a la firma Itai Minuchin los renglones 1, 2, 3 y 4 en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y tres (\$ 44.304.883,00);

Que la relación contractual con la firma ut supra mencionada se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 170-2188-OC20 -orden 15-;

Que en orden 3 luce la presentación efectuada por la firma Itai Minuchin, mediante la cual solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 inciso g) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, y en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió para la citada Contratación;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESO202088-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 4 de noviembre de 2020, ha previsto el régimen de Redeterminación de Precios, la estructura de costos estimada y la incidencia y parámetros de variación - orden 11/12-;

Que en orden 31 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia efectuaron el análisis de precios correspondiente, de acuerdo a las previsiones normativas vigentes y en consideración de las bases metodológicas previstas -orden 29/30-;

Que en esta instancia se observa que la variación supera el cinco por ciento (5%) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y habilita el procedimiento de revisión para la actualización de los precios vigentes del contrato formalizado con la mencionada firma;

Que en orden 43, luce agregada la Solicitud de Gastos N° 11857, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI2021-14286373-GDEBA-DPREMSGP -orden 40-;

Que con fecha 6 de septiembre de 2021, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en representación de este Ministerio de Seguridad y el Representante de la firma Itai Minuchin, procedieron a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, previo cumplimiento por parte de la citada firma de lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 -orden 86/88-;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16;

Que llegada esta instancia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre este Ministerio de Seguridad y la firma Itai Minuchin, y autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la citada firma;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por el artículo 7, inciso g) de la Ley N ° 13981, reglamentado por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Nº 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre este Ministerio de Seguridad y la firma Itai Minuchin, conforme al precio unitario y monto total actualizado del contrato, que como ACTA-2021-23485441-GDEBA-DCYCMSGP forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden

de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a los fines de registrar la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 y laResolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia, por la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y uno con veinticinco centavos (\$ 3.959.291,25), por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la firma mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 3.959.291,25).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.